



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Trujillo, 21 de Septiembre de 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GRLL-GGR-GRE-OAD

VISTO:

El Informe N° 000039-2021-GRLL-OABST-MGC, del 20 de setiembre del 2021, la Responsable de Abastecimiento, referido a la Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Educación de la Libertad correspondiente al Año Fiscal 2021, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000091-2021-GRLL-GGR-GRSE de fecha 21 de Enero del 2021, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo señalado en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos o convenios así como cualquier actuación de las Entidades que afecten el gasto público, deben supeditarse de forma estricta a los créditos presupuestales autorizados, quedando prohibidos que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, **modificación**, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, en el Acápite III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Acápite VI numerales 6.1 y 6.3 del citado texto normativo, prescriben que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el mismo que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Así mismo, el numeral 6.4 establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, **modificar**, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la referida Directiva.

El artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

- 6.2 "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser **modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**.
- 6.3 La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el artículo 17 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección;

Que, por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, corresponde la Aprobación de la Cuarta Versión y Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Educación de la Libertad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 31084 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones;





Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30225 Ley de Contrataciones y Modificaciones, y demás normas conexas y en mérito a la delegación de facultades otorgadas por Resolución Gerencial N° 2757-2020- GRLL-GGR/GRSE;

Estando a lo expuesto por la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Educación de la Libertad correspondiente al Año Fiscal 2021, según el siguiente detalle:

EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR ESTIMADO
INCLUSIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE MASCARILLAS Y PROTECTORES FACIALES DE USO COMUNITARIO PARA PERSONAL Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN FUNCIONES DE MANERA PRESENCIAL O SEMI PRESENCIAL EN LAS II.EE. PUBLICAS QUE BRINDAN EL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y ARTÍSTICA, DEL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD	00	S/ 80,630.00 (Ochenta Mil Seiscientos Treinta con 00/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento cumpla con publicar la presente Resolución y anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y que el Responsable del portal de transparencia cumpla con publicarlo en la página Web de la entidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la oficina de Abastecimiento y de Informática en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO ELMER SIFUENTES NICACIO
GRE - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JESN/OA

